

**RESOLUCIÓN No. GAR-24-2025
(06 DE JUNIO DE 2026)**

“Por la cual se reanuda el disfrute de dos días de vacaciones de la
funcionaria Nubia Beatriz Cortés Torres”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
2. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 disponen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, los cuales deben ser concedidos de oficio o a petición del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho.
3. Que los artículos 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.
4. Que, mediante Resolución No. GAR-13-2025 del 11 de abril de 2025, se concedió a la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C., con el cargo profesional especializado - gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del CPIQ, el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones, correspondiente al periodo causado entre el 16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024, para ser disfrutadas desde el día 14 de abril de 2025 al 25 de abril de 2025.
5. Que, mediante Resolución No. GAR-16-2025 se aplazó dos días de vacaciones por necesidad del servicio a la funcionaria NUBIA BEATRIZ

CORTÉS TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C. con el cargo profesional especializado - Gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del CPIQ con la finalidad de que pudiera ayudar a dar solución a la plataforma de pagos del CPIQ.

6. Que mediante comunicación interna del 05 de junio del 2025, el Secretario Ejecutivo autorizó el reanude de dos (2) días hábiles de vacaciones de la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES para ser disfrutadas a partir del 19 de junio de 2025 y hasta el 20 junio de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

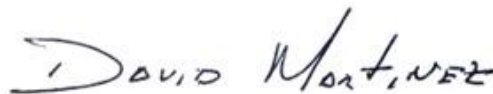
ARTÍCULO 1. Reanudar el disfrute de dos (2) días de vacaciones comprendidos del 19 de junio de 2025 y hasta el 20 junio de 2025 de la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C., con el cargo profesional especializado - Gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del CPIQ.

ARTÍCULO 2. Remitir la presente resolución a la Historia Laboral la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES, profesional especializado - gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, para su debida constancia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo